

DECRETO DE ALCALDIA N° 1625

ZAPALLAR, 07 JUN. 2024

VISTOS:

1. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. La Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
5. La Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
6. Decreto Alcaldicio N°26 del 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.
7. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
8. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
9. Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere realizar la ejecución de Obra denominada "**Conservación Calles Diversas Localidades Comuna De Zapallar**".
2. Que, para lo cual se aprobaron las Bases Administrativas Generales mediante Decreto Alcaldicio N°383/2024, de fecha 01 de febrero de 2024, y Decreto Alcaldicio N°1304/2024, de fecha 09 de mayo de 2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales; cuyo llamado se publicó el 10 de mayo de 2024 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-12-LR24.
3. Que, debido al proceso de consultas y respuestas, se requiere complementar la respuesta realizada a través de la plataforma de mercado público, todo de acuerdo a artículo 34° de las bases administrativas especiales.
4. Que, por su parte, el artículo 16°, Punto N°1 de las bases administrativas generales el cual indica: "Las aclaraciones derivadas del proceso de consultas formarán parte integrante de las Bases, teniéndose conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas".

5. Que, de conformidad a lo anterior:

DECRETO:

1º. **MODIFÍQUENSE** las Bases Administrativas Especiales de Licitación Pública, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1304, de fecha 09 de mayo de 2024, para la ejecución de la obra “**Conservación Calles Diversas Localidades Comuna De Zapallar**”, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, de fecha 10 de mayo de 2024, bajo el ID N°5325-12-LR24, en el siguiente tenor:

1. **EN LA SECCION DE PREGUNTAS DE LA LICITACION, DE LA PLATAFORMA DE MERCADO PUBLICO:**

EN PREGUNTA N°18 SE CONSULTA:

“En caso de que el monto disponible No alcance para la totalidad de los m2 definidos, ¿se podrá ofertar los m2 que alcancen en el orden de prioridad dado en el presupuesto?”.

LA RESPUESTA REALIZADA DICE:

“No se puede ofertar parcialmente”.

LA RESPUESTA REALIZADA A LA CONSULTA N°18 SE COMPLEMENTA Y QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

“No se puede ofertar parcialmente. Sin perjuicio de lo anterior, el presupuesto dispuesto para esta licitación es referencial y, una vez adjudicada la licitación la entidad licitante podrá aumentar el contrato en un 30% de estimarlo así necesario”.

2º. **ESTABLÉZCASE** que en todo lo no modificado regirá las Bases administrativas especiales aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1304, de fecha 09 de mayo de 2024.

3º. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-12-LR24.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



C. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascañan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO secretaria Municipal

MOD/CTL/ALR/SECPLA/JTC. -

